

Bogotá D.C.

Señor

JOSÉ ALFONSO CARRIZOSA ALAJMO

Carrera 10A No 69A-11

Teléfono: 3202308706

Correo electrónico: photizontal@carrizosahermanos.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: R-LRQ Requerimiento. Solicitud de autorización de reparaciones locativas. Inmueble de interés cultural ubicado en la calle 70A No 6-49, en la ciudad de Bogotá D.C.

RADICADO: 20225110067502 del 20 de septiembre de 2022.

Respetado señor Carrizosa, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido su comunicación mediante el radicado del asunto, en la que solicita autorización para ejecutar las reparaciones locativas en el predio identificado con código homogéneo de identificación predial -CHIP AAA0088YNUH y otros que conforman la propiedad horizontal-, ubicado en la calle 70A No 6-49, de la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho predio se encuentra en la zona de influencia del Plan Especial de Manejo y Protección de la casa denominada "Villa Adelaida"¹. Este instrumento le asignó al predio objeto de la solicitud la categoría de conservación contextual, sin declaratoria individual en el ámbito distrital. También, se localiza en un sector de interés urbanístico con tratamiento de conservación de acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

Ahora bien, teniendo como referente el marco normativo del mencionado PEMP, su artículo 9 determina que:

Las intervenciones que se pretendan desarrollar en la zona de influencia se registrarán por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el numeral 2 el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, las intervenciones que se realicen en los inmuebles pertenecientes a la zona de influencia deben

¹ Resolución número 0647 de 2009. Por el cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección de la casa denominada "Villa Adelaida", localizada en la carrera 7 No 70-40 de Bogotá D.C., declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional.

ceñirse a la normativa por el Distrito Capital según sea el caso.

En ese sentido, el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 establece:

(...) Asimismo, la intervención de un bien de interés cultural del ámbito territorial deberá contar con la autorización de la entidad territorial que haya efectuado dicha declaratoria. (...)

Así las cosas, el predio se emplaza en un sector de interés urbanístico según el Decreto Distrital 555 de 2021, *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*

Al respecto, le informamos que el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019 *“Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”*, define:

*“(…) **Artículo 17.** Modificación del artículo 2.4.1.4.4 del Capítulo 4 del título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:*

Artículo 2.4.1.4.4. Tipos de obras para BIC inmuebles. *Las diferentes obras que se pueden efectuar en las áreas afectadas de los BIC, sus colindantes, espacios públicos y sus zonas influencia, de acuerdo con el nivel de Intervención permitido cuando cuentan con este o con el proyecto de intervención presentado la autoridad que hubiere efectuado la declaratoria como BIC, y que deben contar con la previa autorización de intervención son las siguientes: Seleccionar según corresponda*

1. *Obras comunes a bienes del sector urbano y del grupo arquitectónico*

(...)

1.1.2. *Reparaciones locativas. Obras puntuales para mantener inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:*

- *Limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.*
- *Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e*



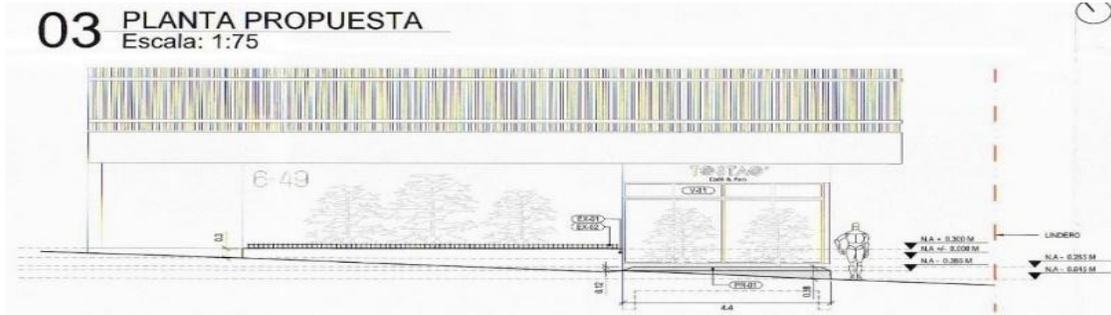
- impermeabilizaciones superficiales que no afecte las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.*
- *Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.*
 - *Obras de drenaje y control de humedades.*
 - *Obras de contención de tierras provisionales.*
 - *Reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes*
 - *Mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble. (...)* (Subraya fuera de texto).

De igual forma, mediante radicado No. 20205110014812 del 24 de febrero de 2020, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura informó a este Instituto que: “(...) el Artículo 2.4.1.4.4. del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, realizó el ejercicio de trasladar unas de las acciones de intervenciones mínimas consagradas en el artículo 27 de la Resolución 983 de 2010, a actividades contempladas dentro de los tipos de obra de reparaciones locativas y primeros auxilios, por lo tanto, se puede indicar que existe una derogatoria tácita parcial de los numerales 1, 2, 3, 4 y 6 del artículo 27 de la resolución 983 de 2010. (...)” (Subraya propia)

Frente a su solicitud, la cual fue realizada en los siguientes términos:

(...) Siguiendo la arquitectura del edificio, se plantea una nueva jardinera en ladrillo santafe color terracota, en el área de piso duro frente al local comercial (Tostao café y pan). Dicha intervención consiste en hacer muros en la misma materialidad o similar a la jardinera existente, con una profundidad de 0.75 metros siguiendo los mismos parámetros de la jardinera existente y creando un ambiente de vegetación similar al existente, con plantas bajas que estén en toda la superficie de la jardinera y unos arbustos de tamaño similar a los existente. El área para intervenir es de 15 metros cuadrados (4.4 x 3.43 metros), sujetos a los linderos correspondientes para la normativa del edificio. (...)

(...) La intervención se va a realizar sobre tierra existente, bajo el lugar no existen ningún sótano o semisótano que tenga que intervenir para poder realizar el trabajo escrito (...)



Se pudo determinar que para dar cumplimiento a las disposiciones definidas en el Decreto Nacional 2358 de 2019, y con el fin de evaluar su solicitud deberá dar alcance a la misma, aportando la información específica que se señala a continuación:

Debe aportar copia del reglamento de la propiedad horizontal vigente, que evidencie que el consejo de administración está facultado para realizar el tipo de intervenciones que se presenta en la solicitud, de no ser así, debe aportar acta de asamblea en la que se aprueben dichas intervenciones, firmada por la totalidad de los propietarios, igualmente copia de los documentos de identidad de cada integrante.

La anterior información podrá radicarla de forma presencial en la oficina de correspondencia Calle 12 B N° 2-91 o de manera virtual en formato PDF al correo correspondencia@idpc.gov.co

Se aclara que la presente comunicación no autoriza las actividades propuestas, para las cuales se hará el estudio correspondiente una vez se aporte la información solicitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el interesado en el trámite cuenta con el término de un (01) mes para dar respuesta al presente requerimiento y aportar los documentos solicitados de mediante envío de la información en formato PDF al correo correspondencia@idpc.gov.co.

En caso de omitir la presente comunicación, no dar cumplimiento al requerimiento o no solicitar prórroga para dar cumplimiento al mismo, este despacho procederá a desistir su solicitud y archivar el trámite administrativo en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo antes citadas.

Para el cumplimiento del presente requerimiento, es requisito indispensable anexar oficio remisorio suscrito por el propietario y/o profesional responsable



(apoderado o autorizado), dando respuesta a cada una de las observaciones antes citadas.

Finalmente, le recordamos que toda aquella actividad que requiera autorización y se adelante sin aprobación de esta entidad será remitida a las autoridades competentes para que adelanten el procedimiento correctivo y/o sancionatorio a que haya lugar.

Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada en las jornadas de asesoría técnica personalizada, previa asignación de cita o bien a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada que brinda el IDPC, el cual se realizará con cita previa sin acceso al público, mediante solicitud realizada al correo electrónico: atencionciudadania@idpc.gov.co, a los teléfonos 355 0800 extensión 5020 y 3158695159, o directamente en la página web <https://idpc.gov.co/servicios/> en la pestaña asesoría técnica especializada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Anexo: Formato de solicitud de autorización de reparaciones locativas

Anexo: Formato de memoria descriptiva guía para la solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios

Documento 20223060060791 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 20-11-2022 19:12:52

Aprobó: PAULA ANDREA AYALA BARÓN - Contratista - Asesoría Anteproyectos
Proyectó: DIEGO IVÁN MENESES FIGUEROA - Contratista - Asesoría Anteproyectos

Anexos: 2 folios



af2f940151eb4af02da271769bf2c0d060205d73a502bc70df5920399300a17a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTRUMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN
REPARACIONES LOCATIVAS Y PRIMEROS AUXILIOS

Espacio para Sticker de Radicación

I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Según Certificación Catastral

Dirección nueva:			Dirección anterior:		
Chip:		Matrícula inmobiliaria:		Estrato:	
Localidad:	Código sector:	Barrio:	Urbanización:	Manzana:	Lote:

II. PROPIETARIOS

PERSONA NATURAL

1. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
2. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
3. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
4. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:

PERSONA JURÍDICA

Nombre de la Sociedad:	NIT:	No. de Establecimiento:
Representante Legal:	Doc. Identidad:	Firma:

III. TITULARES Y RESPONSABLES

Solicitante o Apoderado:	Doc. Identidad:	Móvil
--------------------------	-----------------	-------

IV. TIPO DE TRÁMITE REPARACIONES LOCATIVAS Y PRIMEROS AUXILIOS

TIPO DE TRÁMITE: Según Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" Modificado por el Decreto 2358 del 2019, "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"

REPARACIONES LOCATIVAS: Obras puntuales para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas.

- I) limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.
- II) mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros. mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.
- III) obras de drenaje y control de humedades. obras de contención de tierras provisionales.
- IV) reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes
- V) mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.

PRIMEROS AUXILIOS: Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores tales como: apuntalamiento de muros y elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, desmonte controlado de elementos puntuales cuyos anclajes o uniones ya hayan fallado, o cuando haya un desplazamiento desmedido del centro de gravedad, etc

CAMPO PARA NOTIFICACIÓN (Obligatorio)

Dirección de Correspondencia:	Correo Electrónico:	Teléfono:	Móvil:
-------------------------------	---------------------	-----------	--------

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Yo identificado (a) con cédula de: ciudadanía extranjería No.

actuando en calidad de: propietario autorizado representante legal dentro del presente trámite **AUTORIZO** al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

IDPC-, para que los actos administrativos de carácter particular que se profieran dentro de la presente solicitud para el predio de la solicitud, sean notificados electrónicamente a la dirección de correo electrónico que indico en este documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Declaro con mi firma que conozco y acepto los términos e instrucciones que se establecen sobre la notificación por medios electrónicos y que soy responsable de adoptar las medidas de seguridad para el manejo del buzón. Así mismo, la omisión en el cumplimiento de esta obligación no invalidará el trámite de notificación electrónica adelantado por la entidad.

En el evento en que no desee seguir siendo notificado (a) electrónicamente sino de conformidad con los demás medios previstos en la normativa vigente, lo informaré por escrito a la entidad. Esta novedad tendrá aplicación diez (10) días hábiles después de su efectiva radicación.

Firma de quien autoriza

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere para el estudio de las Solicitudes de Reparaciones Locativas la siguiente información:

DOCUMENTO	PARA SER DILIGENCIADO POR IDPC		CANTIDAD
	SI	NO	
1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario del inmueble. (Del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica).			
2. Si el propietario es persona jurídica, aportar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (01) mes.			
3. En caso de actuar mediante apoderado, poder en original, autenticado ante notaría, identificando el predio y las facultades otorgadas.			
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado.			
5. Memoria descriptiva de la propuesta de intervención en la que explique los procedimientos de intervención, indique los materiales existentes y propuestos y explique la necesidad de la intervención			
6. Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma			
PARA INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:			
7. En caso de que las obras involucren elementos estructurales de la edificación, y/o intervención en áreas comunes aportar: Copia del Acta de Asamblea de copropietarios en la que se aprueben las intervenciones solicitadas, o autorización del administrador(a), únicamente si está facultado(a) para ello			
8. Certificación por parte de la Alcaldía Local donde se reconozca la Personería Jurídica de la propiedad horizontal y su Representante Legal.			
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.			

OTROS: (planos, cd, etc) Cuales?:

Se entiende por Radicación en legal y debida forma la presentación personal o virtual del solicitante, radicando la totalidad de los documentos exigidos en el presente formulario, incluido el formulario completamente diligenciado.

SE RADICA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ? (Para ser diligenciado por el IDPC)

La documentación para adelantar el tramite se entrega por parte del solicitante (Para ser diligenciado por el IDPC)

<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
<input type="checkbox"/>	Presencial	<input type="checkbox"/>	Virtual

 Auxiliar de Radicación

 Firma del Solicitante

ESTADO DE LA RADICACIÓN INCOMPLETA: Por medio de la firma me doy por informado del estado de la radicación y de la documentación faltante, y acepto las condiciones establecidas en la NOTA 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

MEMORIA DESCRIPTIVA- SOLICITUD DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O PRIMEROS AUXILIOS

INSTRUCCIONES

INTERVENCIÓN LOCATIVA

Marque con un "X" al inicio, según corresponda su solicitud, si no va a solicitar una actividad deje el recuadro en blanco.
En caso de intervenciones que por su complejidad requieran más información, como planos, detalles o descripciones amplias se podrá anexar dicha información en otro documento al momento de la radicación.

ESTADO ACTUAL

REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

Describa el estado actual del espacio (s) y/o elemento(s) que desea reparar y sus materiales. Señale los deterioros, o daños que estos presentan.

La casilla se ampliará conforme lo necesite.

Describa las acciones o el procedimiento de la reparación que desea llevar a cabo e indique los materiales que serán utilizados en esta.

Agregue la foto del elemento o espacio en el que va a hacer la reparación. Si prefiere puede anexar las imágenes en CD. Indicando en este espacio el nombre de la imagen asociada, conforme las nombre en el disco.

MEMORIA DEACRIPTIVA DE LA SOLICITUD

1. LAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SOLICITA SON:

LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN:

General del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

Limpieza de Fachadas

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

Limpieza de cielorrasos.

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

Limpieza de cielorrasos.

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS MEDIANTE ACCIONES TALES COMO:

A) Limpieza,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
MEMORIA DESCRIPTIVA- SOLICITUD DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O PRIMEROS AUXILIOS

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
X B) Reposición de tejas,		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
X C) Eliminación de goteras		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
X D) Impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble.		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
X E) Reemplazo de piezas en mal estado no estructurales		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA CONTROL DE AGUAS COMO:		
X Canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.		
ESTADO ACTUAL	REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
MANTENIMIENTO DE PINTURA DE INTERIORES O EXTERIORES:		
X Pintura de Muros internos		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
X Pintura de muros de fachada.		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
X Pintura de la carpintería metálica		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
X Pintura del cielo raso		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

MEMORIA DESCRIPTIVA- SOLICITUD DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O PRIMEROS AUXILIOS

2. LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS QUE SOLICITA SON

Obras de Primeros Auxilios

DESCRIBA AQUI ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUI LOS PRIMEROS AUXILIOS

FOTO